

Ministerio de Educación y Justicia

Expediente R.E. 13436/86

BUENOS AIRES, - 8 ABR. 1987

VISTO la tramitación iniciada por los Excmos. Obispos de Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Añatuya y Prelatura de Deán Funes, que solicitan se otorgue validez nacional a los estudios del Profesorado en Ciencias Sagradas y Filosofía que se dicta en el Instituto del Seminario Interdiocesano "SANTIAGO EL MAYOR" de Santiago del Estero a partir del término lectivo 1986, y

CONSIDERANDO:

que el acuerdo suscripto entre la República Argentina y la Santa Sede el 10 de octubre de 1966, aprobado por la Ley 17032 en su artículo 1º determina que el Estado Argentino reconoce y garantiza a la Iglesia Católica Apostólica Romana el pleno y libre ejercicio de su poder espiritual, el libre y público ejercicio de su culto así como de su jurisdicción en el ámbito de su competencia para la realización de sus fines específicos.

que por encontrarse comprendidos en estas prescripciones los estudios de religión, El Gobierno Argentino se halla impedido de aprobar y supervisar los planes de enseñanza y de aplicarle el régimen de incorporación a la enseñanza oficial.

que los estudios de Ciencias Religiosas a nivel terciario tienden a la formación de docentes en una especialidad necesaria para los institutos privados confesionales incorporados a la enseñanza oficial que imparten la enseñanza de la religión como materia complementaria de sus planes de estudios.

que es conveniente adoptar las medidas pertinentes a los fines de que a los egresados de ese Instituto les



sea reconocida su condición de docentes.

que se han cumplido los requisitos que establece el Decreto N° 13867/46.

Por todo ello y de acuerdo con las atribuciones que le otorga el Decreto N° 101/85.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acordar validez nacional a los estudios de la carrera del Profesorado en Ciencias Sagradas y Filosofía, que se dicta a partir del término lectivo 1986 en el Instituto del Seminario Interdiocesano "SANTIAGO EL MAYOR" de Santiago del Estero, dependiente de los Obispos de Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Añatuya y Prelatura de Deán Funes y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Otorgar validez nacional a los estudios de los alumnos que ingresaron durante el curso lectivo 1985 al Instituto del Seminario Interdiocesano "SANTIAGO EL MAYOR" y que cursen regularmente sus estudios.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Educación y Justicia, a través de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, procederá al control y legalización de los títulos y certificados de estudio que expida el Instituto del Seminario Interdiocesano "SANTIAGO EL MAYOR" dependiente de los Obispos de Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Añatuya y Prelatura de Deán Funes, correspondientes al Profesorado en Ciencias Sagradas y Filosofía.

ARTICULO 4°.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.-

[Handwritten initials]

DR. JULIO BAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Ministerio de Educación y Justicia

A N E X O

- 1.- Denominación: Profesorado en Ciencias Sagradas y Filosofía.
- 2.- Nivel: Terciario
- 3.- Modalidad: Docente
- 4.- Duración del plan de estudios: Cuatro (4) años.
- 5.- Título que otorga: Profesor en Ciencias Sagradas y Filosofía.
- 6.- Condiciones de ingreso: Estudios secundarios completos.
- 7.- Plan de estudios:

<u>Primer Año</u>	<u>Horas Semanales</u>
<u>Area Teológica</u>	
101. Teología del Misterio de Cristo y de su Iglesia I	4
102. Liturgia I	2
103. Teología de la Espiritualidad I	2
104. Teología del Pueblo de Dios I	2
105. Historia de la Iglesia en la Argentina	2
<u>Area Filosófica</u>	
106. Introducción a la Filosofía	3
107. Lógica	3
<u>Area de Formación Docente</u>	
108. Historia del Pensamiento Pedagógico	2
<u>Area Lingüística y de Comunicación</u>	
109. Medios de Comunicación Social I	2
110. Latín I	2
<u>Area Optativa para el Instituto</u>	
111. El Instituto programará una actividad por cada bimestre del curso lectivo	<u>2</u>
TOTAL	26

CRP



Ministerio de Educación y Justicia

	<u>Horas</u>
	<u>Semanales</u>
201. Teología del Misterio de Cristo y de su Iglesia II	2
202. Liturgia II	2
203. Teología de la Espiritualidad II	2
204. Teología del Pueblo de Dios II	2
205. Historia de la Iglesia en Latinoamérica	2
<u>Area Filosófica</u>	
206. Historia de la Filosofía I	2
207. Cosmología (1er. cuatrimestre)	3
208. Antropología Filosófica (2do. cuatrimestre)	3
<u>Area de Formación Docente</u>	
209. Psicología General	3
210. Pedagogía Sistemática	2
<u>Area Lingüística y de Comunicación</u>	
211. Medios de Comunicación Social II	2
212. Latín II	2
213. Griego I	2
<u>Area Optativa para el Instituto</u>	
214. El Instituto programará una actividad por cada bimestre del curso lectivo	2
TOTAL	<u>28</u>

Tercer Año

301. Teología del Misterio de Cristo y de su Iglesia III	2
302. Liturgia III	2
303. Teología Pastoral I	2
304. Teología del Pueblo de Dios III	2
305. Seminario I	2
<u>Area Filosófica</u>	
306. Historia de la Filosofía II	2
307. Metafísica (1er. cuatrimestre)	3
308. Teoría del Conocimiento (2do. cuatrimestre)	3

URP
 [Handwritten signatures and initials]



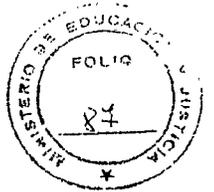
Ministerio de Educación y Justicia

	<u>Horas</u>
	<u>Semanales</u>
<u>Area de Formación Docente</u>	
309. Sociología	2
310. Psicología Evolutiva	3
311. Didáctica General	2
<u>Area Lingüística</u>	
312. Latín III	2
313. Griego II	2
<u>Area Optativa para el Instituto</u>	
314. El Instituto programará una actividad por cada bimestre del curso lectivo	<u>2</u>
TOTAL	28
<u>Cuarto Año</u>	
401. Teología del Misterio de Cristo y de su Iglesia IV	2
402. Liturgia IV	2
403. Teología Pastoral II	2
404. Seminario II	2
405. Doctrina Social de la Iglesia	2
<u>Area Filosófica</u>	
406. Historia de la Filosofía III	2
407. Estética (1er. cuatrimestre)	3
408. Ética (2do. cuatrimestre)	3
409. Teodicea	3
<u>Area de Formación Docente</u>	
410. Didáctica Especial de las Materias Teológicas y Filosóficas	4
<u>Area Lingüística</u>	
411. Latín IV	2
412. Griego III	2
<u>Area Optativa para el Instituto</u>	
413. El Instituto programará una actividad por cada bimestre del curso lectivo	2

UP
M
M



Ministerio de Educación y Justicia



Horas
Semanales

414. Práctica de la enseñanza (1)

4
TOTAL 31

8.- El Instituto comunicará a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada los regímenes de correlatividades, evaluación y promoción.

(1) "Práctica de la enseñanza" podrá cursarse simultáneamente con las materias de 4º Año, o en cuatrimestres posteriores al 4º Año.-

N.M.

cep
[Handwritten signatures]